

Dispone la eliminación de Don Edecio del Tránsito Godoy Barrera del Registro Nacional de Beneficiarios y su consecuente desmarque del sistema.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA № 2 4 8

COPIAPO, 1 0 ABR 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto № 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) Los registros de este SERVIU, en los cuales Don Edecio del Tránsito Godoy Barrera, Rut Nº 5.833.587-8, aparece como cónyuge de Doña Claudia Alejandra Barrera Barrera, Rut Nº 10.086.186-0, beneficiario del Subsidio Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al 1º Llamado de 2004, en la Comuna de Copiapó, en la Región de Atacama.
- c) La Solicitud Nº 545 de fecha 10 de Marzo del 2015, del Sr. Edecio del Tránsito Godoy Barrera, donde solicita ser desmarcado del beneficio Habitacional del Subsidio Programa Fondo Solidario de Vivienda del 1º Llamado de 2005, ya que éste ha quedado radicado en el patrimonio de la Sra. Claudia Alejandra Barrera Barrera.
- d) El Memorándum N° 90 de fecha 06/04/2015, del Depto. Jurídico del Serviu Atacama, que señala que no existen inconvenientes legales para desmarcar al Sr. Edecio Godoy Barrera.
- e) La sentencia del Juzgado de Familia de Copiapó de fecha 25 de Noviembre del 2013, causa Rol C-740-2013, que declara el divorcio del matrimonio civil celebrado por Don Edecio del Tránsito Godoy Barrera, Rut Nº 5.833.587-8 y Doña Claudia Alejandra Barrera Barrera, Rut N° 10.086.186-0.
- f) El certificado de matrimonio Folio 500051448263 del 03 de Septiembre del 2014, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cual figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes, señalada en el visto d);

- g) Lo dispuesto en el Art. 18 letra f) del D.S. № 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. № 49 (V. y U.) de 2012.
- h) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- i) El Decreto Nº 09 de fecha 06 de febrero de 2015 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama; Orden de Servicio Nº 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios al Sr. Valentín Honorio Tabilo Olivares Rut N° 8.154.811-0, por la causal contemplada en el Art. 18 letra f) del D.S. № 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. № 49 (V. y U.) de 2012.
- 2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan del Subsidio Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al 1° Llamado de 2005, en la Comuna de Copiapó, en la Región de Atacama.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.,

ATRICIO VILLARIO EL VERGARA INGENIERO COMERCIAL

ÉCTOR SÉRVIU RÉGIÓN DE ATACAMA

Data Jurídica

- Contraloría Interna

- Depto. Operaciones Habitacionales

- Unidad de Postulaciones

- Oficina de Partes.-